

CONTRATO A PRECIO FIJO, RELATIVO A LA ADQUISICION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSE LUIS GONZALEZ CUELLAR, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECYTE", Y POR OTRA PARTE LA A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA "EL CECYTE" POR CONDUCTO DE SU TITULAR:

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1 DE LA LEY QUE CREA AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN SU LEY DE CREACIÓN Y SU REGLAMENTO INTERIOR, TIENE ENTRE SUS FINALIDADES LAS DE IMPARTIR, IMPULSAR, COORDINAR Y NORMATR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA, CON EL PROPÓSITO Y FINALIDAD DE FORMAR TÉCNICOS PROFESIONALES, DISPUESTOS A APORTAR SUS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN ESTA INSTITUCIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN Y PARA TAL EFECTO PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS CON LA FINALIDAD DE CONCERTAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES QUE TIENDAN AL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS Y DE SU PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.
3. QUE EL ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUÉLLAR ESTÁ FACULTADO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA Y ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.
4. QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE DECLARADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES I, VI, XII, XVII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 3, 14 Y 16 DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS.
5. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA; QUE LOS RECURSOS A CUBRIR SON DE RECURSO ESTATAL, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2491, 2561 Y 2911, PARA CUBRIR EL MONTO DE LOS OBJETOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
6. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE REFORMA NO. 10 COLONIA TLAEMPAN, APETATITLÁN, MUNICIPIO APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, ESTADO DE TLAXCALA, C.P. 90610.
7. QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SEGÚN CÉDULA FISCAL.

##### II. DECLARA "EL PROVEEDOR"

1. QUE ES \_\_\_\_\_ EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
2. QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO VI DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN, SE ENCUENTRA INSCRITO CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN \_\_\_\_\_ QUE CONVIENE QUE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO TAL POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.
3. QUE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL LA PRESTA A TODA PERSONA QUE LO SOLICITE; QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, TEÓRICOS, CIENTÍFICOS, EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO.
4. QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

5. QUE TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA, CUENTA CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL OBJETO DEL CONTRATO.
6. QUE CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA.
- 7.

### III. DECLARAN "LAS PARTES":

1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SU REGLAMENTO, SIN QUE EXISTA EN FORMA ALGUNA VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE O PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE.
2. QUE ESTÁN CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA.
3. QUE TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL CECYTE", A LA ENTREGA DEL MATERIAL QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

CANT.	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
6	PIEZA	BROCHAS KINGS BRUSH 4"	\$ 32.76	\$ 196.56
8	PIEZA	FELPA WARREN RUGOSO	\$ 27.03	\$ 216.25
4	PIEZA	EXTENSION DE 3 MTS ÉXITO	\$ 143.32	\$ 573.28
4	PIEZA	ARMAZON PARA RODILLO EXTRA REFORZADO	\$ 36.86	\$ 147.44
4	PIEZA	ESPATULA 4"	\$ 25.87	\$ 103.48
11	CUBETA	PINTURA VINILICA BERELINTE BLANCO. AMANECER 19 LTS	\$ 1,158.84	\$ 12,747.25
2	CUBETA	PINTURA VINILICA BERELINTE VERDE 19 LTS	\$ 1,158.84	\$ 2,317.68
19	CUBETA	THINNER AMERICANO 19 LITROS	\$ 22.42	\$ 425.98
1	CUBETA	ESMALTE SUMMA VERDE 19 LTS	\$ 2,252.16	\$ 2,252.16
1	BULTO	SACO DE 5 KG. DE BOQUILLA COLOR NEGRO	\$ 99.14	\$ 99.14
6	BULTO	BULTO DE SKL. BLANCO DE ESPAÑA	\$ 303.45	\$ 620.70
2	PIEZA	COLADERAS PARA SANITARIO	\$ 38.80	\$ 77.60

SEGUNDA.- FORMA DE PAGO, "EL CECYTE" SE COMPROMETE A PAGAR A PRECIO FIJO A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$19,777.52 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.) COMO CONCEPTO DE VALOR UNITARIO, DANDO UN TOTAL DE \$22,941.92 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDAD QUE SERÁ PAGADA PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA FISCALMENTE.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS O CUALQUIER GASTO POR CONCEPTO DE DERECHOS O IMPUESTOS, ESTARÁN A CARGO DEL EL PROVEEDOR, RAZÓN POR LA CUAL EL CECYTE NO CUBRIRÁ CARGOS ADICIONALES BAJO NINGÚN CONCEPTO.

TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA: LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL, UBICADAS EN AV. REFORMA NO. 10, COLONIA TLATEMPAN, APETATITLÁN, TLAXCALA, C.P. 90610. LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA DE "EL PROVEEDOR", LA CUAL PASA A SER PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.- PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES, SIENDO EL PLAZO DE ENTREGA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2018. NO SE ACEPTARÁN ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES, SOLO SE ACEPTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS BIENES. SOLO HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES SE RECIBIRÁ LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y HASTA ENTONCES SE INICIARÁ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE PAGO.

EN CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR "EL PROVEEDOR" PARA SU PAGO PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL CECYTE" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. CUANDO "EL PROVEEDOR" ENTREGUE LA FACTURA CORREGIDA SE INICIARÁ A CONTABILIZAR EL PLAZO PARA EL PAGO.

**QUINTA.- GARANTÍA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA E HIPOTECA, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA CALIDAD DE LOS BIENES CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, COMPOSICIÓN Y/O VICIO OCULTO, POR EL TÉRMINO DE 03 (TRES) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, COMPROMETIÉNDOSE A SU REPOSICIÓN POR OTROS DE LA MISMA CALIDAD, MARCA Y TOTALMENTE NUEVOS EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.

**SEXTA.- PENA CONVENCIONAL:** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL CECYTE" COMO PENA CONVENCIONAL UN 0.7 (PUNTO SIETE) POR CIENTO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR EXISTA ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, ENTREGUE BIENES DE DIFERENTES CARACTERÍSTICAS O ENTREGUE BIENES DE CALIDAD INFERIOR A LA PACTADA; MISMOS QUE SERÁ DEDUCIDO PROPORCIONALMENTE DEL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

**SÉPTIMA.- RESCISIÓN DE CONTRATO:** "EL CECYTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL "PROVEEDOR", EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

**OCTAVA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES:** ACUERDAN LAS PARTES QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE TOTAL, NI PARCIALMENTE BAJO NINGUNA MODALIDAD EN FAVOR DE PERSONA ALGUNA. LA CONTROVERSIA A ESTO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL CECYTE". QUEDA ENTENDIDO Y ACEPTADO EXPRESAMENTE POR "LAS PARTES" QUE EL PAGO POR RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS COMO CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO.

**NOVENA.- JURISDICCIÓN:** PARA LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA; RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN A SU DOMICILIO PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE APETATITLAN, TLAXCALA; A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL CECYTE"

ING. JOSE LUIS GONZÁLEZ CUELLAR  
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

LIC. ROCIO DEL CARMEN DEL RAZO BECERRA  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. BONIFACIO GUEVARA VÁZQUEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JAVIER PÉREZ GUZMÁN  
ASESOR JURÍDICO